



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Departamento del Tolima
TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
Sala Tercera de Decisión Laboral

Radicado: 73001-31-05-002-2019-00001-01
Asunto: Ordinario- Consulta Sentencia
Demandante: JESÚS ANTONIO CUELLAR MOLINA
Demandadas: ASOBANAR

Magistrado Ponente: RAFAEL MORENO VARGAS

Ibagué, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo señalado en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 82 de la misma normatividad, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se revisará en grado jurisdiccional de Consulta la sentencia proferida el **21 de Octubre de 2021** por el *Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué*.

De acuerdo a lo ordenado en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020 en su artículo 15, una vez cumplido el termino de ejecutoria de esta providencia, SE CORRE TRASLADO para alegar por escrito, en esta instancia, por el término común de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 15 ibídem. Las partes, deberán cumplir con lo dispuesto en los numerales 14 y 15 del artículo 78 del Código General del Proceso, enviando a los correos electrónicos respectivos, copia de los alegatos.

Las partes deberán cumplir con lo ordenado en los numerales 14 y 15 del artículo 78 del Código General del Proceso, enviando a los correos electrónicos respectivos, copia de los alegatos presentados en formato PDF. Igualmente deberán limitar las transcripciones o reproducciones de citas doctrinales y jurisprudenciales a las que sean estrictamente necesarias para la adecuada fundamentación de su alegato.

Finalmente, no sobra advertir que el suscrito Magistrado se posesionó solo hasta el 18 de abril de 2022. Se le recuerda a las partes que las decisiones de los Jueces y Magistrados están sujetas y condicionadas al estricto orden de llegada del expediente al Despacho, en atención a la fecha de su reparto, por lo cual el presente asunto se encuentra en espera de turno para emitir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL MORENO VARGAS
Magistrado